



Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

<<Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad >>

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, octubre 01 de 2019.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 015C-D-FCA-UNAC.

Vistos los Oficios N° 988-2019-OSG y 995-2019-OSG, de fechas 30.09.19 y 01.10.19, mediante los cuales el Dr. Baldo A. Olivares Choque, Rector de la Universidad Nacional del Callao, dispone y autoriza al Dr. Hernán Avila Morales, a reasumir el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01.10.2019 hasta el 16.12.2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao N° 017-2015-CET-UNAC, de fecha 14.12.2015, se proclamó al Dr. Hernán Avila Morales, como Decano Titular de la Facultad de Ciencias Administrativas, por el período comprendido del 17 de diciembre de 2015 al 16 de diciembre de 2019;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 994-2018-R, de fecha 22.11.2018, se estableció una sanción administrativa al referido Decano, por el período comprendido del 01.05.19 al 30.09.19; designándose en dicho cargo y por dicho período al profesor principal, tiempo parcial, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Carlos Reyes Ulfe, situación que ha originado que el sancionado acuda a las instancias judiciales pertinentes, en busca de justicia contra quienes resulten responsables, proceso que corre en cuerda aparte hasta su finalización;

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 001C-2019-D-FCA-UNAC, de fecha 01.10.2019, el Dr. Hernán Avila Morales reasumió el cargo de Decano Titular de la referida Unidad Académica;

Que, en virtud de los oficios referidos en el Visto, corresponde reestructurar y reasignar los diversos cargos de los distintos órganos académicos y administrativos de esta Unidad Académica, a fin de regularizar las actividades de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, el Art. 46, numeral 46.4 del Estatuto de la Universidad, establece que entre los Órganos de Apoyo Académico se encuentra el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, habiendo sido propuesto por el Decanato para ocupar dicho cargo, el profesor ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, Mg. Jorge Alfredo

Recibido
[Firma]

Acreditación Sí o Sí...



...Haciendo la diferencia





Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Castillo Prado, en base a sus méritos académicos y a su experiencia en la gestión administrativa;

Que, conforme al Visto, y de conformidad con lo normado en los artículos 187, 189 y 190 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

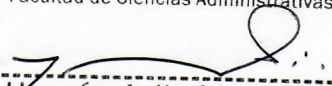
PRIMERO.- DESIGNAR al docente ordinario, a tiempo completo, categoría asociado, **Mg. Jorge Alfredo Castillo Prado** en el cargo de **JEFE** del **CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de la **Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de octubre de 2019, hasta el 16 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, al Rectorado, Vicerrectorados y demás dependencias académicas y administrativas relacionadas con el caso, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas



Dr. Hernán Avila Morales
Decano

...Haciendo la diferencia.

